

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

Resolución No. 901 -2019

Ministerio de Educación, Guatemala, 27 MAR 2019

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; 5 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019", indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008, y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios
298 ✓	105 ✓	FE-07-2019 ✓	10	DIPLAN-FE-492-2019 ✓ DIPLAN-FE-557-2019 ✓

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informa que esta modificación es para regularizar las metas físicas en Municipios donde no se tiene previsto atender con los programas de reparación, remozamiento, dotación de mobiliario escolar y dotación de módulos educativos; readecuación presupuestaria en Municipios donde es necesario financiar el mantenimiento y remozamiento de edificios escolares, adquisición de equipo educacional, cultural y recreativo, compra de útiles educacionales, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y otras maquinarias y equipos; acciones que corresponden al Préstamo KfW PROEDUC V. La presente gestión sí afecta las metas físicas vigentes de productos y subproductos a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora. Dicha información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

P/S	Unidad Ejecutora	Descripción	Metas Físicas	
			Incrementadas	Disminuidas
P	105	Centros Escolares del Nivel Preprimario Reparados, Remozados y Dotados de Mobiliario Escolar ✓	0	4 ✓
S	105	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados ✓	0	4 ✓
P	105	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar ✓	0	57 ✓
S	105	Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario ✓	0	57 ✓
P	105	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar ✓	0	23 ✓
S	105	Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario bilingüe ✓	0	23 ✓
P	105	Estudiantes de Formación Tecnológica atendidos en el Sistema Escolar ✓	0	5 ✓
S	105	Institutos Tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar ✓	5 ✓	0
P	105	Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados, remozados, dotados de equipo y mobiliario escolar ✓	8 ✓	0
S	105	Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados y remozados ✓	4 ✓	0
S	105	Centros escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado, dotados de Mobiliario Escolar ✓	4 ✓	0

P: Producto; S: Subproducto

Adicionalmente la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- informa que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto de "Servicios de planificación", debido a que se está realizando una readecuación presupuestaria de acuerdo al Plan Operativo Anual del Préstamo KfW PROEDUC V; y el producto "Estudiantes de Formación Tecnológica atendidos en el sistema escolar, debido a que corresponde a un producto de cobertura, siendo esta meta propia de las Direcciones Departamentales de Educación. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019"; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-233-2019 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que continúe con el proceso de aprobación de la Reprogramación de metas físicas, que formaran parte de la reprogramación inicial de conformidad al Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019". **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas y de los productos y subproductos que no sufrieron variación, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación No.

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

298 del Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **298** del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN



MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

